Neiva; 26 ABR 2025 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
42202001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Cámaras medicas gamma de diagnóstico y productos relacionados	cámaras gamma de uso general para uso medico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($40.000.000.00) IVA** incluido, Para pagar los servicios correspondientes a la vigencia 2025 así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
N/A	02-02-02-009-03	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	16	1	$40.000.000,00	$40.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$40.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan de Anual de Adquisiciones No. 106 de fecha 25-04-2025
Desagregación Presupuestal 02-02-02-009-03

No.	Fecha	NO. PAA	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25-04-2025	106	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	1	$40.000.000,00 VIGENCIA 2025	$40.000.000,00 VIGENCIA 2025

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2025 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025".

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso de contratación directa el oferente que esté debidamente habilitado e inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de Salud Departamental de acuerdo a la Resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de la Salud y la Protección Social. Así las cosas, podrá participar en el presente proceso de contratación directa la UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS SAS identificada con Número de Identificación Tributaria No. 900.582.589-7, en la que obra como representante legal el señor DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.721.365 de Neiva – Huila.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

La Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" y el Decreto Ley 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de optometría dirigida a satisfacer las necesidades de usuarios de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en el departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de "(...) *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", es por ello, la importancia que se debe ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Ley 1751 de 2015 en su artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "*Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*" y "*Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*".

Por su parte, la Resolución 00267 de 2023 en su capítulo III define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, así como administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

En la resolución mencionada, se indica que es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, encargarse de elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y poder brindar la prestación de servicios de salud acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

Así las cosas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, teniendo en cuenta la razón de ser de su misionalidad, debe garantizar la prestación de los servicios de estudios de apoyo diagnósticos y procedimientos especializados en Medicina Nuclear para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a las unidades que conforman la Regional de

Aseguramiento en Salud N°2, es por ello, que se realiza el presente estudio previo para efectos de adelantar la contratación para prestar los servicios a los departamentos que la conforman como Tolima y Huila, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; así como el Acuerdo No.002 de 2001, en la cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los procedimientos que se deben brindar a la población afiliada al Subsistema y, su pretensión es que las atenciones en salud presten un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en para la prestación de los servicios de Salud. De igual forma, en su artículo No.2 dispone: *Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación* y, en su parágrafo dice: *Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.*

La Medicina Nuclear se puede definir como aquella especialidad médica que con finalidades diagnósticas, terapéuticas y de investigación, emplea fuentes radiactivas no encapsuladas, procedentes del núcleo atómico. La MN, tiene un marcado carácter multidisciplinario, ya que junto a la medicina intervienen otras ciencias como la radio farmacia, radio física, radioquímica, matemáticas, estadística, informática y electrónica. Las características principales de la especialidad son:

- Fundamentalmente de ámbito hospitalario.
- Altamente Sensible en el Diagnóstico.
- Segura y mínimamente invasiva. Evita procedimientos terapéuticos invasivos y/o caros.
- Hoy en día, en base a los equipos PET, se habla de imagen molecular. (*PET) utiliza pequeñas cantidades de materiales radioactivos denominados radiosondas o radiofármacos, una cámara especial y una computadora para evaluar las funciones de tejidos y órganos*).
- Procedimientos seguros y mínimamente invasivos.
- Detección temprana de alteraciones moleculares, antes que los métodos convencionales de imágenes anatómicas.
- Estudio integral de los pacientes, al poder realizar imágenes de cuerpo entero.
- Valoración precoz de la respuesta a tratamientos (quimioterapia, radioterapia, entre otros).
- Menor radiación que los estudios convencionales en patologías pediátricas.
- Tecnología de última generación.
- Siendo indispensable la contratación de la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso contractual a través de oferentes que tengan cada especialidad que hace parte de la necesidad descrita dentro del presente estudio previo el cual debe solventar las necesidades médicas de la unidad.

De acuerdo a los avances científicos, las técnicas de la Medicina Nuclear han contribuido considerablemente con la conservación de la salud del individuo y de la colectividad y sus aplicaciones a la detección, el diagnostico, el pronóstico y el tratamiento de la enfermedad, para la detección de enfermedades que afectan a órganos específicos; Situación que permite demostrar la gran importancia de la contratación de este servicio, convirtiéndose en herramientas diagnosticas que presentan ventajas con respecto a otros medios de diagnóstico convencional y que son de alta utilización por parte de los médicos especialistas con el fin de establecer patologías concretas y tratamientos adecuados. (Encéfalo, tiroides, pulmón, corazón, hígado, páncreas, riñón, hueso y articulaciones, medula oxea, gandulas suprarrenales, placenta, circulación sanguina periférica, órganos que generan la vitalidad el hombre)

Aunado a lo anterior y, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de sus prestadores propios no cuenta con las instalaciones físicas para la prestación del servicio, así como el recurso humano y tecnológico, por ende, la única manera de garantizar el mismo es mediante la modalidad de contratación de servicios de salud externa, permitiendo así garantizar el fácil acceso, oportunidad y continuidad la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios en el estudios de apoyo, diagnósticos, tratamientos y procedimientos especializados en Medicina Nuclear a través de contratación de prestación de servicios, convenios o contratos interadministrativos con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS), debido a no contar con establecimientos propios de Sanidad Policial a nivel nacional que ofrezcan los servicios antes mencionados.

Es así, como una vez verificada la plataforma del REPS se identifica única entidad UNIDIAG habilitada y existente en la ciudad de Neiva Huila para la prestación del servicio de Medicina Nuclear, por tal motivo la misma cuenta es especializada en diagnóstico por imagen y medicina nuclear, brinda una amplia gama de servicios de diagnóstico por imagen, incluyendo Gammagrafía (Medicina Nuclear), se destaca como el único centro público o privado en el sur de Colombia con la maquinaria, la tecnología y la capacidad

para realizar estos estudios; Ofrece diversos tipos de gammagrafía para diferentes sistemas, incluyendo endocrino, osteoarticular, nervioso, cardiovascular, gastrointestinal y hematolinfático.

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900582589 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 4100101460 - 01 Clase de Prestador: Instituciones Pres

Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Huila Municipio: NEIVA

Código de la Sede: 4100101460 - 02

Nombre de la Sede: UNIDIAG MEDICINA NUCLEAR

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0393135

Servicio: 383-MEDICINA NUCLEAR

Horarios

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00		

Intramural

Intramural
SI

Extramural

Unidad móvil	Domiciliario	Jornada de salud	Extramural
NO	NO	NO	

Modalidades

Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
SI	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

Especificidades:

Complejidad: MEDIANA

Fecha apertura del servicio: 20220418 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

De otro lado, en el marco del Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE), establecidos según Resolución 2626 de 2019, se debe cumplir con su objetivo cuyo fin es buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque en atención primaria en salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud, y un enfoque diferencial de derechos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE) y las Rutas de Atención Integral (RIAS), se requiere según la normatividad vigente, la conformación de Redes Integrales

de Prestadores de Servicios de Salud acorde a como lo establece la Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definen los estándares, criterios y procedimiento para la habilitación de RIPSS. Dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de las RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

Según la Resolución No. 3202 de 2016, mediante la cual se reglamentan las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS), se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad. Su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

En sentencia T-531 del 2012, dispone que la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida.

Debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 , es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, se solicitó concepto mediante comunicación oficial GS-2022-008756-REGI2 respecto de la aplicación de la norma referida, por lo cual mediante comunicación oficial GS-2022-036654-DISAN, la Dirección de Sanidad indicó que se encontraban adelantado mesas de trabajo para la aplicación del mismo, como también se encuentra pendiente concepto por parte del Ministerio de Salud y Protección social y la Superintendentica Nacional de Salud.

Por lo tanto, las partes acuerdan que una vez allegado el concepto en cuanto a las indicaciones técnicas, financieras y jurídicas para la aplicación del Decreto 441 de 2022, se realizaran las modificaciones contractuales que sean necesarias.

Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho

En este sentido, la homogeneidad del proceso de contratación debe corresponder a la dinámica del mercado actual, al tipo de prestadores, la cantidad y oferta de especialistas, así como de servicios, al tipo de servicios que se puedan garantizar desde la red propia y al riguroso cumplimiento de las rutas que merecen la obligatoriedad en su ejecución.

Se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantice la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente, con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que se cuenta en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Así misma obra antecedente de contratación en el año 2021 donde la única entidad que se presentó fue Unidades Diagnosticas Especializadas como única entidad certificada para garantizar la prestación del servicio de Medicina Nuclear según la verificación en la plataforma del REPS y Contrato No. 85-7-20201-21.

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO TOTAL	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20201-21	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR - GAMAGRAFIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DEPARTMENTOS DE HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2	$ 21.386.970.00	DICIEMBRE	$ 4.257.980.00	$ 4.257.980.00
			ENERO	$ 2.932.300.00	$ 2.932.300.00
			FEBRERO	$1.888.600.00	$1.888.600.00
			MARZO	NO FACTURA	
			ABRIL	NO FACTURA	
			MAYO	$6.796.800.00	$6.796.800.00
			JUNIO	$1.063.400.00	$1.063.400.00
			JULIO	$4.115.700.00	$4.115.700.00
			AGOSTO	NO FACTURA	
			TOTAL	$ 21.386.970,00	

Cabe aclarar que se liquida contrato con un valor no ejecutado del contrato No. 85-7-20201-21 la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($332.190,00) M/LEGAL CORRIENTE.

Atendiendo que no existe entidades que presten el servicio de salud de medicina nuclear a los usuarios de los departamentos del CAQUETA y PUTUMAYO, en consecuencia, se le ha garantizado el servicio mediante los contratos de los departamentos del Huila y Tolima, con el objetivo de salvaguardar el derecho a la vida, salud e integridad.

CARATERIZACION POBLACIÓN

POBLACION RASES No. 2				
CURSO DE VIDA	EDAD	M	F	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	2644	2625	5269
INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	12877	8448	21325
ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	2833	2700	5533
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	5895	3185	9080
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	2406	2188	4595
VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	3638	3355	6993
TOTAL		**30293**	**22501**	**52795**

Curso de vida de la población a beneficiarse

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ	HUILA	PUTUMAYO	TOLIMA	CALDAS	TOTAL, GENERAL
PRIMERA INFANCIA	391	1648	357	2070	128	4594
ADOLESCENCIA	328	1828	267	2696	150	5269
INFANCIA	467	1884	322	2690	170	5533
JUVENTUD	712	2448	728	5031	161	9080
ADULTEZ	1335	7229	1189	11019	553	21325
VEJEZ	127	2045	111	4598	112	6993
TOTAL, GENERAL	**3360**	**17082**	**2974**	**28104**	**1274**	**52794**

Gráfico 1: Población por curso de vida vigencia 2025, información suministrada por epidemiologia.

Durante la vigencia 2021 los usuarios beneficiados fueron los siguientes:

AMBITO		MOMENTO CURSO VIDA		
AMBULATO..	 65 100%	MOMENTO CURS..	Autoriz..	%
		Vejez (>60)	32	49,23%
		Adultez (29 - 59)	27	41,54%
		Primera Infancia (0 - 5)	3	4,62%
		Infancia (6 - 11)	2	3,08%
		111.0	1	1,54%
		Total general	65	100,00%

En la tabla poblacional podemos evidenciar que la mayor concentración de la poblacional se observa en el curso de vida adultez que el grupo de edad más representativo se encuentra la población entre los 29 y los 59 años.

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)				20
SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEH	
920901 -GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL...	16	24,62%	4.717.328	
920498 -PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS ...	10	15,38%	11.097.670	
920899 -GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON D...	6	9,23%	1.265.274	
920892 -RENOGRAMA SECUENCIAL CON FROTA...	5	7,69%	924.599	
920606 -GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROES...	5	7,69%	1.294.425	
920992 -GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	4	6,15%	1.109.564	
920583 -GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATIC...	3	4,62%	1.052.524	
920382 -GAMAGRAFIA DE TIROIDES	3	4,62%	462.177	
920497 -PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO ...	2	3,08%	2.217.306	
920904 -GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	1	1,54%	277.376	
920903 -GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	1	1,54%	277.376	
920891 -RENOGRAMA SECUENCIAL	1	1,54%	268.131	
920791 -GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	1	1,54%	184.918	
920687 -GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTR...	1	1,54%	277.376	
920681 -GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVAL...	1	1,54%	175.672	
920391 -GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	1	1,54%	138.688	
920298 -GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIR...	1	1,54%	775.740	
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE...	1	1,54%	35.788	
890287 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPT...	1	1,54%	1.109.767	
881591 -ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABD...	1	1,54%	121.663	
Total general	65	100,00%	27.813.293	

Cabe aclarar que para la vigencia 2022 no se contó con contratación teniendo en cuenta que el único prestador en el departamento del Huila supero los valores presentados por el prestador de la UPRES TOLIMA, quienes garantizaron la prestación del servicio.

Así las cosas, como única alternativa para garantizar la atención a la población, es a través de un prestador que cuente con los servicios de salud habilitados en la ciudad de Neiva, en cuanto no se dispone por parte de la Policía Nacional, ni de la infraestructura ni del recurso humano para atender oportunamente, este tipo de requerimientos.

El presente proceso de contratación, se tienen proyectado iniciar para el mes de mayo de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez realizada una verificación de los procesos contractuales realizados por esta unidad correspondiente al objeto del presente estudio previo en las últimas 3 vigencias, se evidencia antecedentes administrativos de 02 contratos de las vigencias 2023 y 2024.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 -- CEDICAF S.A	85-7-20069-23 31/05/2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	PN RASES N° 2 MIC 012 2023	CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR LTDA	85-7-20149-24 02/08/2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA.	PN RASES N° 2 MIC 033 2024	CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular*

de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
Por las razones expuestas con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO que prestan el servicio de salud, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**

Decreto 441 de 2022 (*Normatividad Sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma).*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y/o ejecución, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista.

No se admiten:

- -Certificaciones de Subcontrataciones
- -No se acepta auto certificaciones.
- -Copias de facturas órdenes de pago etc.
- -Copias de Contratos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin; en caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario experiencia del proponente y en el Anexo No. 2 condiciones técnicas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre todo el personal de su entidad, que cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio.

En todo caso el oferente deberá demostrar el estándar del talento humano que se encuentra capacitado, para ello, deberá certificar que cuenta como mínimo UN (01) profesional, así:

- Personal profesional en servicio de enfermería mínimo (1)
- Personal profesional en tecnología nuclear y/o Tecnólogo en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico y/o tecnólogo en imágenes diagnosticas mínimo (1)
- Personal especialista en medicina nuclear mínimo (1)

Adicionalmente en la certificación, el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario certificación capacidad técnica y en el Anexo No. 2 condiciones técnicas.

4.1.3 EXPERIENCIA

Lo consagrado en el ítem 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y resolución 544

de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud".

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran relacionadas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"*

4.1 CONDICIONES TECNICA ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONOMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, el cual establece:

La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

Conexo, verificar los precios de los servicios ofertados, con el fin de identificar si ha habido aumentos ostensibles y de presentar alguna inconsistencia, proceder a solicitar justificación al oferente.

De conformidad con los procesos de contratación directa, la evaluación se realizará teniendo en cuenta que la propuesta económica **no supere el asignado para el presente proceso**, los precios establecidos son considerados como techo, por lo tanto, no podrán ser superados. Esta deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II expresada en valores, de acuerdo con lo descrito y conservando las tarifas techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.1 4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto a contratar será prestado en las instalaciones de Unidades Diagnosticas Especializadas UNIDIAG, ubicado en la Calle 18 No 5ª 86, Neiva-Huila.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con las condiciones y horarios establecidos en el ANEXO– CONDICIONES TÉCNICAS y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en él

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de la fecha de aprobación de garantías y se expida la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

  Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

  Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

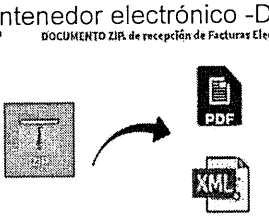
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

  #$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



   Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

   16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



   Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

  "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

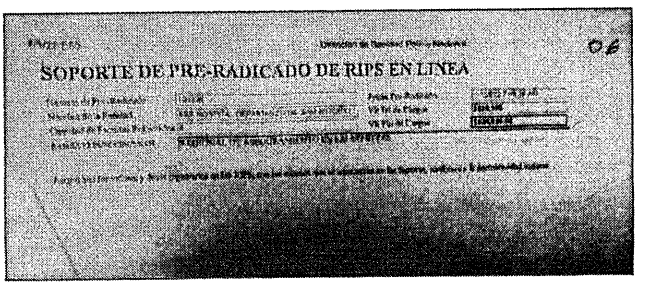
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Nota 2:
Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:


SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no

estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

> *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de

servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color**

blanca, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.° 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien asigne el ordenador del Gasto Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", emanada por el Director General de la Policía Nacional.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO** al proceso contractual, siempre que cumpla con los términos establecidos; una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta las condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitada en este estudio previo. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición

en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, calidad y funcionamiento del bien que se preste en la ejecución del contrato e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CARATERIZACION POBLACIÓN

POBLACION RASES No. 2				
CURSO DE VIDA	EDAD	M	F	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	2644	2625	5269
INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	12877	8448	21325
ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	2833	2700	5533
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	5895	3185	9080
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	2406	2188	4595
VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	3638	3355	6993
TOTAL		**30293**	**22501**	**52795**

Curso de vida de la población a beneficiarse

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ	HUILA	PUTUMAYO	TOLIMA	CALDAS	TOTAL, GENERAL
PRIMERA INFANCIA	391	1648	357	2070	128	4594
ADOLESCENCIA	328	1828	267	2696	150	5269
INFANCIA	467	1884	322	2690	170	5533
JUVENTUD	712	2448	728	5031	161	9080
ADULTEZ	1335	7229	1189	11019	553	21325
VEJEZ	127	2045	111	4598	112	6993
TOTAL, GENERAL	3360	17082	2974	28104	1274	52794

Gráfico 1: Población por curso de vida vigencia 2025, información suministrada por epidemiologia.

Durante la vigencia 2021 los usuarios beneficiados fueron los siguientes:

AMBITO		MOMENTO CURSO VIDA		
		MOMENTO CURS..	Autoriz..	%
AMBULATO..		Vejez (>60)	32	49,23%
		Adultez (29 - 59)	27	41,54%
		Primera Infancia (0 - 5)	3	4,62%
		Infancia (6 - 11)	2	3,08%
		111.0	1	1,54%
65		Total general	65	100,00%
100%				

En la tabla poblacional podemos evidenciar que la mayor concentración de la poblacional se observa en el curso de vida adultez que el grupo de edad más representativo se encuentra la población entre los 29 y los 59 años.

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)				20
SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM	
320701 -GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL...	16	24,62%	4.717.328	
320406 -PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS ...	10	15,38%	11.097.670	
320801 -GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON D...	6	9,23%	1.265.274	
320602 -RENOGRAMA SECUENCIAL CON FELIPA...	5	7,69%	924.590	
320408 -GAMAGRAFIA DE PERFUSIO GASTROES...	5	7,69%	1.291.425	
320902 -GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	4	6,15%	1.109.504	
320503 -GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATIC...	3	4,62%	1.052.524	
320202 -GAMAGRAFIA DE TIROIDES	3	4,62%	482.177	
320407 -PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO ...	2	3,08%	2.247.304	
320504 -GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	1	1,54%	277.376	
320903 -GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	1	1,54%	277.376	
320603 -RENOGRAMA SECUENCIAL	1	1,54%	208.131	
320701 -GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	1	1,54%	184.918	
320403 -GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTR...	1	1,54%	277.376	
320401 -GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVAL...	1	1,54%	175.672	
320301 -GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	1	1,54%	136.686	
320206 -GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIR...	1	1,54%	775.240	
890204 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE...	1	1,54%	35.786	
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFT...	1	1,54%	1.199.767	
881501 -ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABD...	1	1,54%	121.663	
Total general	65	100,00%	27.613.293	

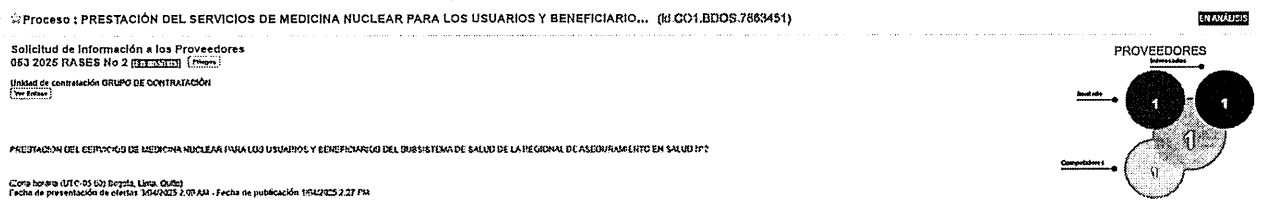
Cabe aclarar que para la vigencia 2022 no se contó con contratación teniendo en cuenta que el único prestador en el departamento del Huila supero los valores presentados por el prestador de la UPRES TOLIMA, quienes garantizaron la prestación del servicio.

Así las cosas, como única alternativa para garantizar la atención a la población, es a través de un prestador que cuente con los servicios de salud habilitados en la ciudad de Neiva, en cuanto no se dispone por parte de la Policía Nacional, ni de la infraestructura ni del recurso humano para atender oportunamente, este tipo de requerimientos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para recibir la propuesta del mercado, se procedió a solicitar mediante correo en la plataforma del secop II ratificación en la propuesta enviada en el **SIP No. 063 2025 RASES No.2,** atendiendo al llamado la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo que, es una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Alta Complejidad en la ciudad de Neiva, respondiendo positivamente así:



La entidad UNIDAD adjuntó la cotización de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con los respectivos *valores el día* 02 de abril del 2025.

Nombre de la oferta	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
Número del proceso	063 2025 RASES No 2
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	Unidag SAS COLOMBIA, Neiva Número de documento 900582589
Responsable	Didier Augusto Montealegre Piedrahita

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de contratación directa (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS, identificado con Número de Identificación Tributaria No. 900582589

IDENTIFICADOR DEL PROVEEDOR:

Dentro del mercado del departamento del Huila, únicamente se cuenta con una entidad que están en capacidad de garantizar la prestación del servicio, partiendo que al ser servicios en los cuales se utilizan reactivos nucleares, el medio debe ser transportado y depende de su disponibilidad para la prestación del servicio.

Entidad: UNIDIAG SAS **NIT**: 900419719-1
Dirección: Calle 18 N° 5ª 88 NEIVA
Tel. 321536624
Correo electrónico: gerencia@unidiag.com

Mediante solicitud de cotización el 01 de abril del 2025, se contó con la participación de UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS con NIT 900419719-1, correo electrónico gerencia@unidiag.com

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO: Para este tipo de servicios que corresponde a salud, existen decretos que regulan u ofrecen una línea para la contratación de prestación de servicios de salud como lo es el caso del manual Tarifario o ISS, sin embargo, el prestador tiene plena libertad de determinar las tarifas a las cuales prestará los servicios incluyendo, tarifas propias para servicios por nuevas tecnologías, no contemplados dentro de los manuales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se minimizan los riesgos de traslados de los usuarios a otras ciudades y se brinda una atención en cada unidad lo que mejora la atención a nuestros usuarios y beneficiarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no tiene la capacidad ni la infraestructura apta para la prestación de los servicios objeto del contrato a realizar, se valoran los beneficios como altos y oportunos para la unidad y para los usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La propuesta debe ser presentada en moneda legal corriente pesos colombianos

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Revisada la página del SECOP, se encuentra procesos para la prestación del servicio necesitado por esta Regional, con especificaciones técnicas iguales y/o similares. No obstante, estos precios no serán tenidos en cuenta ya que los costos varían de acuerdo con la situación geográfica, Sin embargo, se relacionan los procesos encontrados dentro del análisis de estos precios, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PRECIOS Y/O TARIFAS
Prestación de los servicios de medicina nuclear	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4- GAMANUCLEAR LTDA	PN RASES4 SA MC SS 033/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GAMMAGRAFIAS, MEDICINA NUCLEAR Y OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	230.000.000	Tarifas propias
Prestación de los servicios de medicina nuclear	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6– EMMSA S.A.S	PN RASES 6 SA PSS 060-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y MEDICINA NUCLEAR, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA EL PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y/O HOSPITALARIO, Y PACIENTES CRÍTICOS Y/O DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES	900.000.000,00	Tarifas propias
Prestación de los servicios de medicina nuclear	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3– GAMANUCLEAR LTDA	PN RASES N° 3 MIC 004 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	$ 60.000.000	Tarifas propias

El precio del Secop II no será tenido en cuenta para la determinación del precio techo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se cuenta con precio histórico referencia, que tengan relación con los bienes y servicios a contratar en el presente estudio previo en la UPRES Huila.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Ítem	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 01	MENOR VALOR COTIZADO
1	920202	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	$ 273.000,00	$ 273.000,00
2	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	$ 472.000,00	$ 472.000,00
3	920208	GAMAGRAFÍA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	$ 2.608.000,00	$ 2.608.000,00
4	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
5	920215	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULA MAMARIA	$ 1.255.000,00	$ 1.255.000,00
6	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	$ 757.000,00	$ 757.000,00
7	920406	PERFUSIÓN MIOCARDICA EN REPOSO	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00
8	920407	PERFUSIÓN MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00
9	920408	PERFUSIÓN MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	$ 2.857.000,00	$ 2.857.000,00
10	920501	GAMAGRAFÍA ESPLENICA	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00
11	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFÍA Y/0 GANGLIO CENTINELA	$ 1.255.000,00	$ 1.255.000,00
12	920601	GAMAGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVARES	$ 318.000,00	$ 318.000,00
13	920602	GAMAGRAFÍA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	$ 1.436.000,00	$ 1.436.000,00
14	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	$ 1.592.000,00	$ 1.592.000,00

15	920605	GAMAGRAFÍA DE TRANSITO ESOFAGICO	$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00
16	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	$ 1.237.000,00	$ 1.237.000,00
17	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	$ 1.501.000,00	$ 1.501.000,00
18	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	$ 1.501.000,00	$ 1.501.000,00
19	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00
20	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	$ 1.333.000,00	$ 1.333.000,00
21	920706	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA CON SPECT	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
22	920707	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUINEO HEPATICO	$ 1.313.000,00	$ 1.313.000,00
23	920708	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR §	$ 1.333.000,00	$ 1.333.000,00
24	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL	$ 717.000,00	$ 717.000,00
25	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	$ 786.000,00	$ 786.000,00
26	920805	GAMAGRAFÍA DE FILTRACION GLOMERULAR	$ 786.000,00	$ 786.000,00
27	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	$ 776.000,00	$ 776.000,00
28	920807	CISTOGAMAGRAFÍA	$ 635.000,00	$ 635.000,00
29	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	$ 1.393.000,00	$ 1.393.000,00
30	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTATICA CON DMSA	$ 568.000,00	$ 568.000,00
31	920812	RENOGRAMA DIURETICO	$ 786.000,00	$ 786.000,00
32	920901	GAMAGRAFÍA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	$ 729.000,00	$ 729.000,00
33	920902	GAMAGRAFÍA OSEA DE TRES FASES	$ 807.000,00	$ 807.000,00
34	920903	GAMAGRAFÍA OSEA CON SPECT	$ 807.000,00	$ 807.000,00
35	920904	GAMAGRAFÍA SPECT COLUMNA	$ 807.000,00	$ 807.000,00
36	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA (GAMAGRAFÍA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	$ 476.000,00	$ 476.000,00
37	921200	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
38	921301	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
39	890267	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	$220.000.00	$220.000.00
40	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	$220.000.00	$220.000.00
VALOR TOTAL			**$ 63.958.000.00**	**$ 63.958.000.00**

NOTA: Como se logra evidenciar, existe un único prestador dentro del departamento del Huila que ha garantizado la prestación del servicio de medicina nuclear para la población en general sin distinguir el régimen en salud al cual pertenecen, no obstante, fue solicitada aclaración con relación a servicios no garantizados mediante SIP 053 2025 RASES No 2 ; resultando necesario excluirlos del presente proceso de contratación teniendo en cuenta la justificación realizada por la entidad en la Plataforma SECOP II.

MENSAJES Crear

RE: Solicitud aclaración servicios no cotizados Unidades Diagnostica ... 8/04/2025 10:48 AM

Solicitud aclaración servicios no cotizados RASES - HUILA No.2 2/04/2025 4:58 PM

Detalles de mensaje

Referencia interna:	063 2025 RASES No 2
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURA
De:	RASES - HUILA No.2
Usuario:	GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido *(2/04/2025 4:58:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	Unidades Diagnosticas Especializadas SAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7709909
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud aclaración servicios no cotizados

Texto de mensaje

Cordial saludo

En atencion a solicitud de informacion a proveedores, me permito solicitar informacion con relacion a la no cotizacion de los sigu

GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA (MIBG)
SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)
VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR
VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO
PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO STRESS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA
GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS
GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN ARTERIAL
VENOGAMAGRAFÍA
GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.
ESTUDIO DE PERFUSION CAROTIDEA
GAMAGRAFÍA DE MEDULA OSEA
GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUINEO- COMPARTIMENTOS VASCULARES
GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.
GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO
RENOGRAMA CON MERTIATIDE

Entidad que mediante mensaje envía aclaración el 08 de abril del 2024 justificando la no cotización de los servicios relacionado en la solicitud de cotización:

Anexos	Documento	Nombre del documento
	RESPUESTA ACLARACION A SERVICIOS NO COTIZADOS MEDICINA NUCLEAR.xlsx	RESPUESTA ACLARACION A SERVICIOS NO COTIZADOS MEDICINA NUCLEAR.xlsx

Detalles de mensaje | ocumento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos dias,

Nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Adjunto archivo.

ESTUDIOS	OBSERVACIONES POR LA NO REALIZACION
GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA (MIBG)	EL FARMACO NO SE ESTA PRODUCIENDO EN COLOMBIA
SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	ESTUDIO REEVALUADOS y REEMPLAZADOS POR BAJA DEMANDA
VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	SE HACE CON PIROFOSFATO, PERO SU BAJA DEMANDA LO HACE COSTOSO
VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SE HACE CON PIROFOSFATO, PERO SU BAJA DEMANDA LO HACE COSTOSO
PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO STRESS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA	ESTUDIO QUE SE REEVALUO POR BAJA DEMANDA, ADEMAS SE DEBE HACER CON BOMBA DE INFUSION, COSTO ALTOS
GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SE HACE CON PIROFOSFATO, PERO SU BAJA DEMANDA LO HACE COSTOSO
GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN ARTERIAL	REEMPLAZDO POR EL DOPPLER ARTERIAL
VENOGAMAGRAFÍA	ESTUDIO REEMPLAZADO POR DOPPLER O ARTERIOGRAFIA
GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	ESTUDIOS REEVALUADOS POR COSTO DEL FARMACO GRACIAS A BAJA DEMANDA
ESTUDIO DE PERFUSION CAROTIDEA	ESTUDIO REEMPLAZADO POR DOPPLER CAROTIDEO
GAMAGRAFÍA DE MEDULA OSEA	SE EVALUA CON LA GAMMAGRAFIA OSEA
GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUINEO- COMPARTIMENTOS VASCULARES	ESTUDIOS REEVALUADOS POR COSTO DEL FARMACO GRACIAS A BAJA DEMANDA
GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.	SI LA HACEMOS, SOLO CON Tc 99m, (Dinamico y estaticas)
GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	ESTE ESTUDIO SE REEMPLAZO POR EL MAG 3
RENOGRAMA CON MERTIATIDE	ESTE ESTUDIO LO REEMPLAZARON POR EL MAG 3

En ese orden y en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, seguridad y eficiencia, en cumplimiento aplicabilidad de las rutas de atención integral en salud, sumado a que se brinda mayor cobertura y se optimiza los limitados recursos con que cuenta esta unidad, se estima procedente tener en cuenta dentro del presente estudio previo el análisis para la determinación del precio techo, el análisis del sector y estudio de mercado del Departamento del Huila, dejando en su totalidad 40 servicios

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	920202	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	N/A	N/A	N/A	$ 273.000,00	$ 273.000,00
2	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	N/A	N/A	N/A	$ 472.000,00	$ 472.000,00
3	920208	GAMAGRAFÍA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	N/A	N/A	N/A	$ 2.608.000,00	$ 2.608.000,00
4	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	N/A	N/A	N/A	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
5	920215	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULA MAMARIA	N/A	N/A	N/A	$ 1.255.000,00	$ 1.255.000,00
6	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 757.000,00	$ 757.000,00
7	920406	PERFUSIÓN MIOCARDICA EN REPOSO	N/A	N/A	N/A	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00
8	920407	PERFUSIÓN MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	N/A	N/A	N/A	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00

9	920408	PERFUSIÓN MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	N/A	N/A	N/A	$ 2.857.000,00	$ 2.857.000,00
10	920501	GAMAGRAFÍA ESPLENICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00
11	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFÍA Y/0 GANGLIO CENTINELA	N/A	N/A	N/A	$ 1.255.000,00	$ 1.255.000,00
12	920601	GAMAGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVARES	N/A	N/A	N/A	$ 318.000,00	$ 318.000,00
13	920602	GAMAGRAFÍA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	N/A	N/A	N/A	$ 1.436.000,00	$ 1.436.000,00
14	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	N/A	N/A	N/A	$ 1.592.000,00	$ 1.592.000,00
15	920605	GAMAGRAFÍA DE TRANSITO ESOFAGICO	N/A	N/A	N/A	$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00
16	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	N/A	N/A	N/A	$ 1.237.000,00	$ 1.237.000,00
17	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	N/A	N/A	N/A	$ 1.501.000,00	$ 1.501.000,00
18	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	N/A	N/A	N/A	$ 1.501.000,00	$ 1.501.000,00
19	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00
20	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	N/A	N/A	N/A	$ 1.333.000,00	$ 1.333.000,00
21	920706	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA CON SPECT	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
22	920707	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUINEO HEPATICO	N/A	N/A	N/A	$ 1.313.000,00	$ 1.313.000,00
23	920708	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR §	N/A	N/A	N/A	$ 1.333.000,00	$ 1.333.000,00
24	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL	N/A	N/A	N/A	$ 717.000,00	$ 717.000,00
25	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	N/A	N/A	N/A	$ 786.000,00	$ 786.000,00
26	920805	GAMAGRAFÍA DE FILTRACION GLOMERULAR	N/A	N/A	N/A	$ 786.000,00	$ 786.000,00

27	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	N/A	N/A	N/A	$ 776.000,00	$ 776.000,00
28	920807	CISTOGAMAGRAFÍA	N/A	N/A	N/A	$ 635.000,00	$ 635.000,00
29	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	N/A	N/A	N/A	$ 1.393.000,00	$ 1.393.000,00
30	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTATICA CON DMSA	N/A	N/A	N/A	$ 568.000,00	$ 568.000,00
31	920812	RENOGRAMA DIURETICO	N/A	N/A	N/A	$ 786.000,00	$ 786.000,00
32	920901	GAMAGRAFÍA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	N/A	N/A	N/A	$ 729.000,00	$ 729.000,00
33	920902	GAMAGRAFÍA OSEA DE TRES FASES	N/A	N/A	N/A	$ 807.000,00	$ 807.000,00
34	920903	GAMAGRAFÍA OSEA CON SPECT	N/A	N/A	N/A	$ 807.000,00	$ 807.000,00
35	920904	GAMAGRAFÍA SPECT COLUMNA	N/A	N/A	N/A	$ 807.000,00	$ 807.000,00
36	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA (GAMAGRAFÍA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	N/A	N/A	N/A	$ 476.000,00	$ 476.000,00
37	921200	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	N/A	N/A	N/A	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
38	921301	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	N/A	N/A	N/A	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
39	890267	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	N/A	N/A	N/A	$220.000.00	$220.000.00
40	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	N/A	N/A	N/A	$220.000.00	$220.000.00
VALOR TOTAL						**$ 63.958.000.00**	**$ 63.958.000.00**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio Previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

No.	Fecha	NO. PAA	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
001	25-04-2025	106	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR - GAMMAGRAFÍAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	1	$40.000.000,00	$40.000.000,00
TOTAL						$40.000.000.00	

Capitán NIDIA TALAGA SILVA
Jefe Área Aseguramiento en Salud No 2 (ARGES)
Estructurador del estudio previo

Capitán LIZETH **PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

Patrullero **GINA MARCELA MOTTA VARGAS**
Elaboración del estudio previo

CPS-**LEIDY VIVIANA GARCIA PABON**
Medico Auditor Subredes Integrales en Salud

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR - GAMMAGRAFÍAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.***

Anexos

Aplica	
x	Certificación de la necesidad
x	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
x	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
x	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Cotizaciones.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento ò no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Ítem	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	920202	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES		
2	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)		
3	920208	GAMAGRAFÍA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN		
4	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE		
5	920215	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULA MAMARIA		
6	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN		
7	920406	PERFUSIÓN MIOCARDICA EN REPOSO		
8	920407	PERFUSIÓN MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO		
9	920408	PERFUSIÓN MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO		
10	920501	GAMAGRAFÍA ESPLENICA		
11	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFÍA Y/0 GANGLIO CENTINELA		
12	920601	GAMAGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVARES		
13	920602	GAMAGRAFÍA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS		
14	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE		
15	920605	GAMAGRAFÍA DE TRANSITO ESOFAGICO		
16	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO		
17	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA		
18	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA		
19	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA		
20	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR		
21	920706	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA CON SPECT		
22	920707	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUINEO HEPATICO		
23	920708	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR §		
24	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL		
25	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR		
26	920805	GAMAGRAFÍA DE FILTRACION GLOMERULAR		
27	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL		
28	920807	CISTOGAMAGRAFÍA		
29	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL		
30	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTATICA CON DMSA		
31	920812	RENOGRAMA DIURETICO		
32	920901	GAMAGRAFÍA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)		
33	920902	GAMAGRAFÍA OSEA DE TRES FASES		
34	920903	GAMAGRAFÍA OSEA CON SPECT		
35	920904	GAMAGRAFÍA SPECT COLUMNA		
36	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA (GAMAGRAFÍA DE VIAS LAGRIMALES) SOD		
37	921200	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD		
38	921301	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE		
39	890267	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR		
40	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR		

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la BITÁCORA DE ASEGURAMIENTO, no existe la capacidad, para atender la población de usuarios, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR - GAMMAGRAFÍAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.***

Capitán LIZETH **PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD: El OFERENTE debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social; modificada por la Resolución 544 del 03 de abril de 2023 Dicho esto, El OFERENTE debe contar con certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y resolución 544 de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud en		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y/o ejecución, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. No se admiten: • -Certificaciones de Subcontrataciones • -No se acepta auto certificaciones. • -Copias de facturas órdenes de pago etc. • -Copias de Contratos. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin; en caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. .		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los serv requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICAC FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasad		

un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás docume que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia pa manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD: El oferente deberá tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social. Debe mantener vigente el contrato de recolección de residuos durante la ejecución del contrato. Dara aplicabilidad al protocolo de atención segura de pacientes que debe ser socializado a la totalidad con el personal ofertado para la prestación de los servicios.		
TALENTO HUMANO : El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre todo el personal de su entidad, que cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la disponibilidad permanente durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. En todo caso el oferente deberá demostrar el estándar del talento humano que se encuentra capacitado, para ello, deberá certificar que cuenta como mínimo UN (01) profesional, así: • Personal profesional en servicio de enfermería mínimo (1) • Personal profesional en tecnología nuclear y/o Tecnólogo en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico y/o tecnólogo en imágenes diagnosticas mínimo (1) • Personal especialista en medicina nuclear mínimo (1) Adicionalmente en la certificación, el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS EXÁMENES La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 48 HORAS siguientes de la fecha de la toma del examen.		
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución N°. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. 1. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
EL OFERENTE deberá certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A.		

Patrullera GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Estructurador estudio previo

CPS-LEIDY VIVIANA GARCIA PABON
Medico Auditor Subredes Integrales en Salud

ETAPA PRE CONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Operativo	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS SUS PRORROGAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DELTERMINO Y EN LA FORMA REVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE PLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración de estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIODE PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5		ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración de estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y barreras administrativas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. EL CONTRATISTA en caso de incrementarse los valores, la entidad contratista deberá presentar escrito debidamente justificado; con el fin de ser verificado por el ordenador del gasto y demás personal que se considere necesario para determinar la viabilidad de realizar modificatorio al contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

11. El oferente deberá informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 50% y 75%.

12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) de no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones de licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.

14. El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

16. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato,

el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. **EL Contratista** deberá permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitir el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con le ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponibles para el desarrollo del presente contrato.

18. El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

19. El CONTRATISTA deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, y se compromete a mantener informado al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando se haya alcanzado el 70% de ejecución, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

20. El CONTRATISTA deberá contar con los medios humanos o recursos, científicos y tecnológicos para la debida atención de los pacientes.

21. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la prestación de servicios de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando una adecuada y oportuna atención.

22. El CONTRATISTA deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

23. El contratista de acuerdo con la legislación vigente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

24. El contratista se comprometerá a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

25. **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar en el tiempo indicado según normatividad vigente a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Así mismo, EL CONTRATISTA propiciará espacios para que en conjunto con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 se establezcan planes de mejora y rutas de seguimiento encaminados a la reducción de dicho evento, inconsistencias en la información o falla de calidad. Dicho reporte se debe consignar en el formato Institucional, que debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co,deuil . rases-rco@policia.gov.co , deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co , Edna.ramirezc@correo.policia.gov.co

26. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con el personal con lo cual mitigue el riesgo de que no prestar el servicio.

27. El Contratista deberá realizar el respectivo análisis y plan de mejoramiento posterior a la ocurrencia de EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES, el cual deberá ser presentado a la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 2 oficina de *garantía* de calidad en salud al correo fabian.mendezm@correo.policia.gov.co y al supervisor del contrato.

28. El **contratista** deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

29. El **OFERENTE** deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.

30. El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la **CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD**, en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud.

31. El Oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la Resolución 3280 DE 2018, (agosto 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".

32. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.

33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Fecha

Señores
Policía Nacional
Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 25/04/2025

CERTIFICADO No. 106

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	041 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR	$40.000.000,00	-	-	1	40.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2025-006242-REGI2 del 25 de abril de 2025, firmado por la señora PT GINNA MARCELA MOTTA VARGAS prestación de servicios de medicina nuclear para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la regional de aseguramiento en salud No. 2								0,00	0,00	1	40.000.000,00		

No. SISCO **PR-REGI2-0032-25**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 40.000.000,00

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos Gina Motta
Cargo AREES.
Unidad RASES N°2

33427

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

No. GS-2025 - 006242 / RASES.GRURE 29.25

Neiva, 25 ABR 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto

De manera atenta me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto para el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** , orientado a garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por valor total del proceso de **CUARENTA MILLONES DE PESOS $ 40.000.000.00.**

Ítem.	Descripción	Fecha proyectada presentación entrega estudio previo	Valor	Modalidad de contratación	Estructurador
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	26 de abril del 2025	$40.000.000.00	Directa	Pt GINA MARCELA MOTTA VARGAS 1.075.224.646

Así mismo se indica que se ajusta cronograma contractual.

Atentamente,

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Estructurador Estudio Previo

Elaboró Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Auxiliar Referencia y Contrareferencia

Fecha de elaboración: 18-03-2025
Ubicación: C:\Users\SISAP\Downloads

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065
deuil.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

No. GS-2025 - 006338 / JEFAT - RASES 29.25

Neiva, 26 ABR 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud inicio Proceso Medicina Nuclear

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se dé inicio al trámite administrativo para la contratación del proceso cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRUGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; el cual cuenta con plan de compras No 106 del 25-04-2025 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS $ 40.**000000.00** así:

No	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRUGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	$40.000000.00	2025

Respetuosamente se informa a mi coronel, que el estudio previo cuenta con visto bueno de Jurídica y Analista del contrato, el señor Intendente PABLO HENAO.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración de Estudios Previos

Vo Bo Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: Pt Gina Marcela Motta Vargas
GRURE – ARAS

Fecha de elaboración: 25-04-2025
Ubicación: C:\Users\SISAP\Downloads

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
ee.imbachi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 27 de abril 2025

Planilla de control No. 177

Señor subintendente
JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO
Jefe Oficina de Contratos (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud inicio de proceso.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo autoriza realizar Solicitud prorroga al contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial GS-2025-006338-REGI2 de fecha 26/04/2025, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

Elaboró: PT DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS
RASES / JEFAT

Revisó: [illegible]
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 27/04/2025
Ubicación: D:\Ayde\2025\NOTAS INTERNAS CONTRATOS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHernescoba	EDUARD MAURICIO ESCOBAR VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-30-8:44 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	33425	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
041 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR UPRES DEUIL - SISCO PR-REGI2-0032-25 - # 106

CESAR ANDRES CORREA HERMIDA
Jefe Área Logística y Financiera

33025
108

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-30-10:04 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33025	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33425	Fecha Registro:	2025-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR // UPRES HUILA// CPA 106

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 25/04/2025

CERTIFICADO No. 106

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	O41 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR	$60.000.000,00	-	-	1	60.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 y Resolución 166 adición presupuestal.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2025-006242-REGI2 del 25 de abril de 2025 y GS-2025-006761-REGI2 del 02/05/2025, firmado por la señora PT GINNA MARCELA MOTTA VARGAS prestación de servicios de medicina nuclear para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la regional de aseguramiento en salud No. 2								0,00	0,00	1	60.000.000,00		

No. SISCO **PR-REGI2-0032-25**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 60.000.000,00

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo Instructor
Unidad Bases

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

No. GS-2025 - 007014 / JEFAT - RASES 29.25

Neiva, 07 de mayo del 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud inicio Proceso Medicina Nuclear

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para ajustes en el proceso que se adelanta de Medicina Nuclear, con el fin de incluir el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS $20.000.000.00, solicitados mediante comunicación GS-2025-006761-REGI2 y ajustados en el certificado de Plan de Compras No 106- del 25-04-2025 de parte de Planeación.

Atentamente,

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración de Estudios Previos

Anexo; si, Plan de compras No 106

Elaboró: Pt Gina Marcela Motta Vargas
GRURE – ARAS

Fecha de elaboración: 07-05-2025
Ubicación: C:\Users\SISAP\Downloads

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
ee.imbachi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Recibo
IJ Rojas
12-05-25

Neiva, 09 de mayo 2025

Planilla de control No. 206

Señor Intendente jefe
JORGE RAUL ROJAS ESPINEL
Jefe Oficina de Contratos (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud inicio al contrato.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo autoriza realizar inicio al contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial GS-2025-007014-RASES N2 de fecha 07/05/2025, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

Elaboró: SI LEIDY JOHANA MARULANDA PEÑA
RASES / JEFAT

Revisó: CT. CRO ANDRES CORREA
JEFAT / ARLIF

Fecha elaboración: 09/05/2025
Ubicación: D:\Ayde\2025\NOTAS INTERNAS CONTRATOS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-12-4:13 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	33425	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	20.000.000,00	Valor Actual:	60.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2025-05-12	40.000.000,00	20.000.000,00	
Total:	40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR UPRES DEUIL - SISCO PR-REGI2-0032-25 - # 106



CT. C[illegible] Andres Correa Hermida
Jefe Área Logística y Financiera

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-12-5:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33025	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	20.000.000,00		Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33425	Fecha Registro:	2025-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2025-05-12	40.000.000,00	20.000.000,00			
Total:	40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR // UPRES HUILA// CPA 106

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

30/04/2025 10:10:58

Nit: 900419719

V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 108

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $40,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación: Por Concepto de: RESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR // UPRES HUILA// CPA 106

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 30/04/2025 **Observaciones:**
REVISÓ:
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$40,000,000.00
											TOTAL		$40,000,000.00

Expedido a los 30 dias del mes de Abril de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 108

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $20,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR// UPRES HUILA// CPA 106

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 12/05/2025 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$20,000,000.00
											TOTAL		$20,000,000.00

Expedido a los 12 dias del mes de Mayo de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO